



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 178-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00238-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-UGIU de fecha 24 de febrero de 2026, Informe N° 071-2026-UNADQTC/PCO-SG de fecha 02 de marzo de 2026, Memorándum N° 191-2026-UNADQTC/PCO de fecha 02 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD de fecha 14 de enero de 2020, se aprueba las consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria, asimismo, en el numeral 8.1. del artículo 8° se dispone que el Secretario General de la Universidad designa a un (1) titular y un (1) alterno o más responsables, de considerarlo pertinente, para el registro, modificación, consulta y/o procesamiento de la información de los estudiantes en el Sistema de Información Universitaria - SIU, así como para la recepción de los carnés universitarios, bajo responsabilidad;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 040-2025-UNADQTC/PCO de fecha 04 de febrero de 2025, se designó a la Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel como usuario titular y al Mg. James Aragón



COMISIÓN ORGANIZADORA

Carrasco como usuario alterno en el Sistema de Información Universitaria – SIU 2025, para el registro, modificación y consulta de la información en el SIU, quienes tendrán las funciones detalladas en el artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD;

Que, con el Informe N° 071-2026-UNADQTC/PCO-SG de fecha 02 de marzo de 2026, la Secretaria General de la UNADQTC, remite la propuesta para la designación del usuario titular y usuario suplente en el Sistema de Información Universitaria – SUI para el año 2026, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo a fin de dar continuidad a los trámites pendientes ante la SUNEDU;

Que, mediante el Memorándum N° 191-2026-UNADQTC/PCO de fecha 02 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva el presente expediente para su revisión y posterior emisión de la resolución correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR a la Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel como usuario titular y al Mg. James Aragón Carrasco como usuario alterno en el Sistema de Información Universitaria – SIU 2026, para el registro, modificación y consulta de la información en el SIU, quienes tendrán las funciones detalladas en el artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Firma]
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Firma]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito